

FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS ASEGURADOS, CONTRATANTES Y BENEFICIARIOS



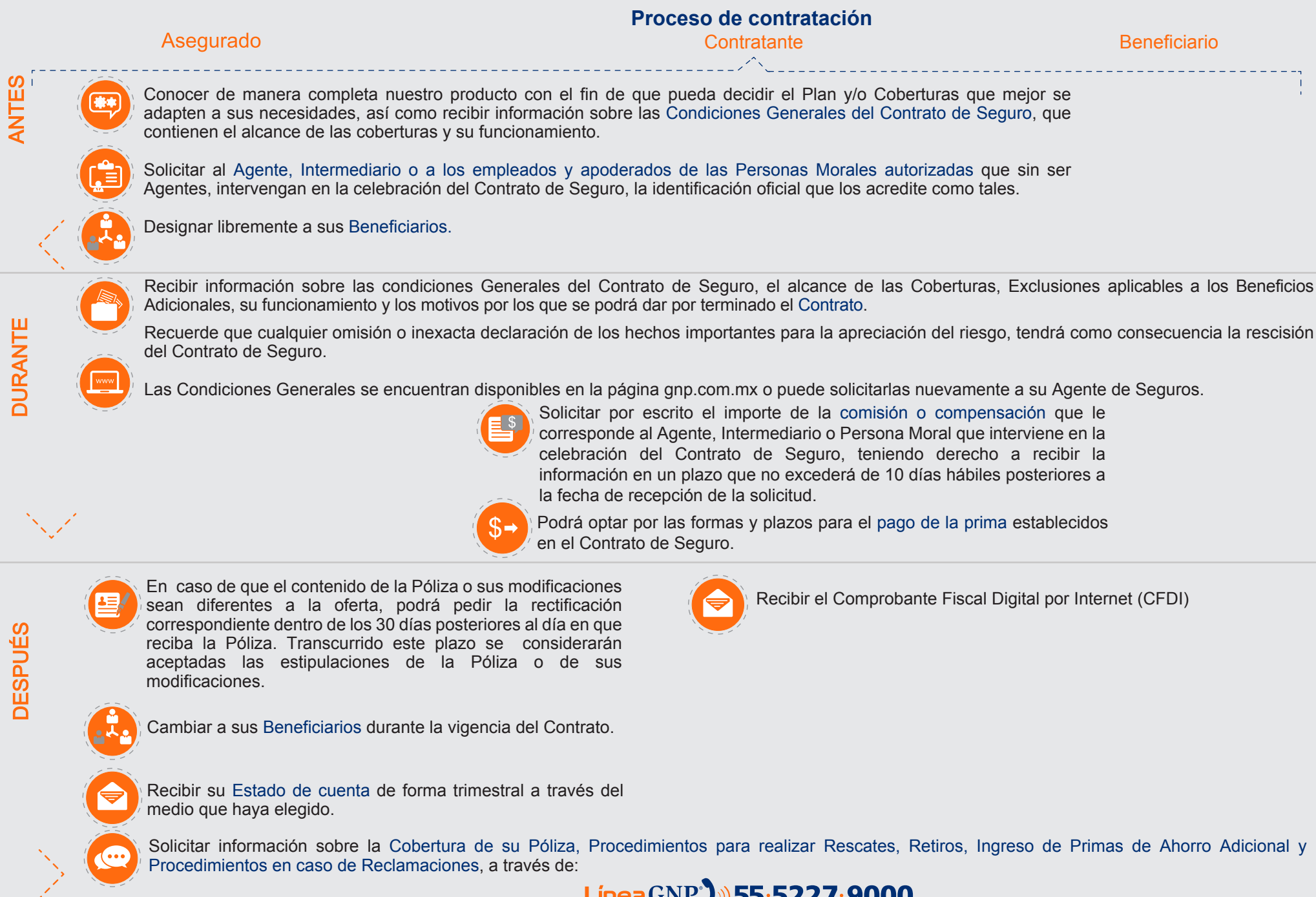
SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL

En GNP, uno de nuestros principales objetivos es brindarle en todo momento un servicio de calidad. Por ello, le presentamos los derechos que le permitirán conocer con claridad el alcance de su seguro.

No olvide compartir esta información con las personas que haya designado como Beneficiarios.








El objetivo de su Seguro de Vida es brindarle protección a las personas que hayan sido designadas como Beneficiarios en caso de Fallecimiento del Asegurado. Además, como Asegurado tendrá la posibilidad de generar un Ahorro y contar con Beneficios Adicionales que complementen su Cobertura, en caso de haberlos contratado.

Para nosotros es muy importante informarle con total claridad sus derechos como Contratante, Asegurado o Beneficiario **antes, durante y después** de la Contratación del Seguro, así como al ocurrir un Siniestro.



Sus derechos cuando ocurre un Siniestro

Usted como Asegurado, Contratante o Beneficiario podrá:

-  Recibir los beneficios de la Póliza aun cuando se encuentre en Periodo de Gracia, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para el pago de la prima.
-  Tendrá derecho a recibir el importe de la de la Protección contratada (Suma Asegurada) de acuerdo con las Condiciones Generales
-  Conocer el motivo de la improcedencia de una reclamación a través de una Carta de Aclaración emitida por GNP.
-  Si no estuviera conforme con la improcedencia de su reclamación, podrá acudir a un Arbitraje Privado, a la CONDUSEF para presentar su reclamación, o, en su caso, al Centro de Justicia Alternativa de su lugar de residencia.
-  En caso de no someterse al Arbitraje de la CONDUSEF, dicho Organismo, a petición de usted como Asegurado, podrá emitir un Dictamen Técnico, siempre que del expediente de su queja se desprendan elementos que permitan suponer la procedencia de lo reclamado. Dicho documento le será de utilidad para hacer valer sus derechos en la vía legal que considere adecuada.
-  Cobrar una indemnización por mora a GNP en caso de la falta de pago oportuno de la Protección Contratada (Suma Asegurada) o de la indemnización correspondiente.
-  Conocer a través de CONDUSEF, si es Beneficiario en una Póliza de Seguro de Vida a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de vida (SIAB-VIDA).

Recuerde que los Beneficios Adicionales de su Contrato de Seguro se sujetan a las Exclusiones detalladas en las Condiciones Generales del Plan contratado, así como las causas de rescisión del Contrato de Seguro, se encuentran disponibles en la página gnp.com.mx

Si tiene dudas o desea mayor información, contacte a su Agente de Seguros o Intermediario o bien llame a:

Línea GNP  **55-5227-9000**
gnp.com.mx    / GNP Seguros

Este Folleto se fundamenta en lo dispuesto por el Capítulo 24.3 de la Circular Única de Seguros y Finanzas.